



REPÚBLICA DOMINICANA

Informe Nacional sobre la Implementación del Programa de Acción 2001 de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos del período 2001 - 2007



Tabla de Contenido

Presentación.....	1
Tabla de contenidos	2
Preámbulo.....	4
A nivel nacional.....	4
A nivel regional.....	5
A nivel internacional.....	5
A. Implementación del Programa de Acción.....	6
I. Autoridades.....	6
II. Cultura de paz.....	7
1. Cultura de paz (II,41)	7
2. Desarme, Desmovilización y Reintegración (II,21)	7
III. Fabricación y tráfico ilícito de armas.....	8
1. Fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (II,2).....	8
2. Identificación de grupos o individuos que participan en la fabricación, posesión o financiación ilegal para la adquisición de armas de fuego (II,6).....	9
3. Industriales, Comerciantes, Intermediarios, Importadores, Exportadores y Transportistas (II,14,39)	9
4. Intercambio de información, asistencia técnica o cooperación internacional (II,23,26,27,31,33,36,37; III,1,2,3,7,8,9,10,11, 12).....	10
5. Marcaje (II,7,8; III,6).....	12
6. Rastreo (II,10,36; III,6,9,10)	12
7. Registro de fabricación, tenencia y transferencia (II,9,14,17,18,21,26).....	13
8. Tráfico de drogas, delincuencia transnacional organizada y terrorismo (III,15).....	14



IV. Legislación.....	15
1. Establecimiento de leyes, reglamentos y procedimientos administrativos adecuados (II,2,14,18,23; III,6).....	15
2. Leyes, Decretos y otras normas que regulan las armas, municiones y explosivos	16
3. Exportación, importación, tránsito y uso final (II,2,11,12).....	17
V. Organizaciones Internacionales y No-Gubernamentales.....	17
1. Conferencias preparatorias o seguimiento de Acuerdos Internacionales (IV,1,b).....	17
2. Departamento para Asuntos de Desarme (II,33).....	18
3. Organización de las Naciones Unidas (III,18; IV,1,c,2,a).....	18
4. Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) (II,37).....	19
5. Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) (II,40; III,2,18; IV,2,c).....	19
6. Organizaciones subregionales o regionales (II,24,40; III,2,4,5,6,7,8,11, 14,16,18; IV,2,a,c).....	20
VI. Proyectos de Cooperación Internacional.....	20
1. Asistencia financiera internacional (III,2,3,4,18; IV,2,b).....	20
VII. Seguridad y entrenamiento.....	21
1. Capacitación (III,7,8).....	21
2. Destrucción de armas (II,16,18,19,20,21; III,6,14).....	21
3. Gestión de arsenales, seguridad y medidas preventivas (II,17,21,29; III,6).....	23
4. Recolección de armas o programas de fomento de las capacidades (II,20,21,41).....	24
VIII. Otros asuntos relacionados.....	24
1. Desarrollo humano o sostenible (III,17).....	24
2. Instituciones de salud o médicas (III,18).....	25
Conclusiones.....	27
Anexos.....	28



Preámbulo

El Gobierno de la República Dominicana, presenta al Secretario General de las Naciones Unidas el Informe Nacional para el período 2001-2007, sobre la implementación del Programa de Acción 2001 de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus aspectos, adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en julio del año 2001.

El presente Informe Nacional 2001-2007 está motivado por la prioridad otorgada por la República Dominicana al tema y en cumplimiento de los compromisos asumidos internacionalmente.

El objetivo del mismo es expresar las experiencias adquiridas en la aplicación del Programa de Acción y reflejar los avances realizados de referencia y también señalar las lecciones aprendidas, las dificultades o limitaciones que fue posible identificar, para procurar el avance en diferentes áreas.

Es importante señalar que el gobierno dominicano ha mantenido permanentemente una posición definida en cuanto a ejecutar una política nacional y una política exterior de apoyo al control de las armas pequeñas y ligeras en diversos foros internacionales, regionales, sub-regionales y nacionales, a través de las siguientes actividades:

A nivel nacional:

- Una activa campaña de destrucción de armas de fuego y municiones, incautadas y decomisadas de origen ilegal, armas en deterioro, numeración y marca ilegible;
- La implementación de una campaña de Información, Educación y Prevención contra la tenencia de armas de fuego y sus consecuencias en las sociedades;
- La consideración del vínculo entre estas actividades, los Derechos Humanos y Desarrollo;
- El involucramiento de todos los actores a nivel gubernamental y de la sociedad civil en un esfuerzo unido;
- La prioridad otorgada a la Seguridad ciudadana;



- La asignación de prioridad al control de las armas de fuego en posesión civil y el Estado Dominicano;
- Capacitación, gestión, administración y seguridad de los arsenales públicos.

A nivel regional

- La búsqueda de una dinámica de coordinación entre los países de la región, para que a través de los mecanismos se establezcan las vías de intercambio de información.

A nivel internacional

- El esfuerzo realizado en el marco de las Naciones Unidas para avanzar en la concreción de los compromisos internacionales asumidos;
- El firme apoyo a la necesidad de consolidar un instrumento internacional jurídicamente vinculante, sobre el marcaje y rastreo de armas pequeñas y ligeras, que incluya municiones; y
- El apoyo a los diferentes esfuerzos internacionales en procura de la erradicación del tráfico de armas pequeñas y ligeras.

La República Dominicana esta presentando su informe nacional con las actividades desarrolladas para el cumplimiento del Programa de Acción 2001. Asumiendo el compromiso del Programa de Acción, además con la necesidad de contar con un mejor conocimiento de la realidad nacional, identificando las áreas en las que se han podido implementar los instrumentos para mayores controles y también aquellas en las que se encuentran limitaciones, que resultan desafíos a plantearse.

Por este motivo, la decisión de presentar un Informe Nacional con la perspectiva del período 2001-2007, es decir desde la aprobación del Programa de Acción a la fecha, implica reiterar el compromiso de la República Dominicana en la materia y presentar una perspectiva de los avances realizados y al efecto de continuar mejorando el proceso de implementación y perfeccionando del abordaje del tema en toda su dimensión.



Es importante destacar que previo a la aprobación del Programa de Acción, en la República Dominicana se habían desarrollado importantes actividades relacionadas con el tema de armas pequeñas y ligeras, principalmente en lo que se refiere a las destrucciones de armas de fuego incautadas y la revisión de la legislación, gestión, administración y seguridad de los arsenales públicos, rastreo marcaje de armas y municiones.

A. Implementación del Programa de Acción

I Autoridades

Punto Focal Nacional

La Secretaría de Estado de Interior y Policía tiene la responsabilidad de actuar como Punto Focal Nacional en la aplicación de los compromisos internacionales asumidos en la materia, tanto a nivel del Programa de Acción 2001, como de la CIFTA (Convención Interamericana contra la Fabricación y el Trafico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos y otros materiales relacionados) en el marco de la OEA y otros instrumentos.

INSTITUCIÓN: Secretaría de Estado de Interior y Policía (Dirección de Control de Arma e Intendencia General Control de Armas)

DIRECCIÓN: Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Niveles 2, 3 y 13. Santo Domingo, D.N.

TELÉFONO: 809-686-6251,

E-MAIL: www.seip.gov.do

Puntos Focales Operativo

INSTITUCIÓN: Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas,

DIRECCIÓN: Avenida Luperón Esquina 27 de Febrero, , Santo Domingo D.N.

TELÉFONO: 809-530-5149,

E-MAIL: www.Secffaa.mil.do

INSTITUCIÓN: Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores,

DIRECCIÓN: Avenida Independencia No. 752, Santo Domingo D.N.

TELÉFONO: 809-535-6280,

E-MAIL: www.serex.gov.do



Durante el período 2001 - 2007 se han desarrollado múltiples reuniones de coordinación a nivel de un Grupo de Trabajo integrado por representantes de las distintas instituciones con competencia en el área y en la que han participado representantes del ámbito congresional, ministerial y de la sociedad civil.

Actualmente se encuentra en proceso de estudio y revisión la creación de una comisión Interministerial para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos. Dicha Comisión estará integrada por representantes de La Secretaría de Estado de Las Fuerzas Armadas, a Secretaría de Estado de Interior y Policía, y La Dirección Nacional de Aduanas, pudiéndose integrar así mismo con aquellos asesores técnicos que se estimen necesarios.

II. Cultura de paz

1. Cultura de paz (II,41)

Con objetivo de desarrollar una cultura de paz y de respeto a los derechos ciudadanos, se dirige una campaña continua para promover los valores humanos y el comportamiento positivo y así alcanzar una convivencia pacífica.

Como un componente dentro del Plan de Seguridad Democrática, está el Programa de Control de Armas de Fuego, mediante el cual se realiza una campaña educativa integral, dirigida a toda la población sobre el problema de tener armas de fuego y de las consecuencias de su uso.

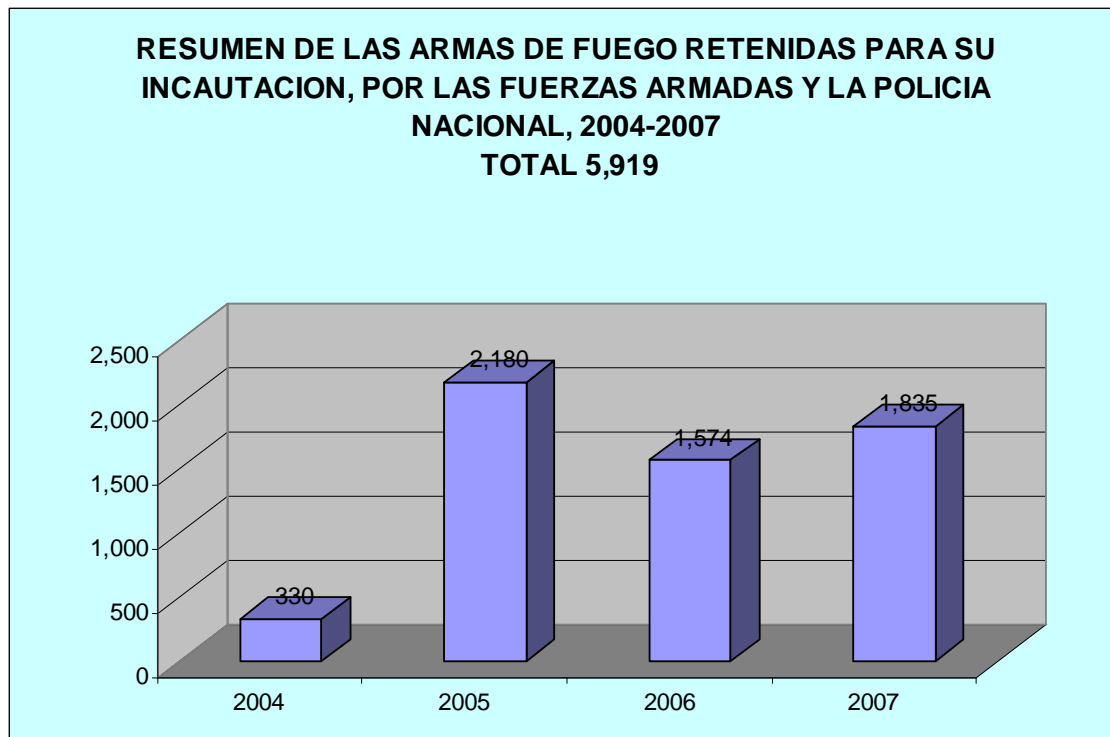
Por último, el trabajo conjunto del Gobierno Dominicano con organizaciones internacionales, sociedad civil y en especial con organismos regionales, ha permitido un valioso intercambio de información sobre distintas experiencias y lecciones aprendidas sobre iniciativas y actividades desarrolladas en estos ámbitos.

2. Desarme, Desmovilización y Reintegración (II,21)

El Gobierno Dominicano se encuentra trabajando en conjunto con la sociedad civil a efectos que desde la creación del Programa de Control de Armas de Fuego, uno de los principales ejes es la erradicación de armas ilegales, ilegibles y de uso irregular, para disminuir la cantidad de armas de fuego en manos de la población civil. De ahí que los operativos de recolección de armas de fuego sea una de las actividades prioritarias ejecutadas por esta Dirección.



Las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y el Ministerio Público realizan operativos de recolección de armas de fuego en zonas focalizadas para evitar el tráfico ilícito de armas de fuego en manos de la población civil, éstos incluyen: el área fronteriza, puertos, aeropuertos, peajes y puntos de chequeos estratégicos.



III Fabricación y tráfico ilícito de armas

1. Fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (II,2)

Es una preocupación constante de la República Dominicana, llevar adelante planes que contemplen la regularización de las armas de fuego en poder de la ciudadanía, por lo que en la actualidad se están aplicando una serie de medidas en las que incluye la modificación de la legislación actual (Ley 36, sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas de Fuego, 1965) y la ejecución de resoluciones y medidas administrativas que permitan un registro, regulación eficiente y automatizado.



Asimismo, se incentiva la entrega en forma voluntaria de las armas de fuego en poder de la población de origen ilegal para su posterior destrucción.

En cuanto a la aplicación de normas que tipifiquen la fabricación ilícita de armas pequeñas y ligeras, existe la Ley 36 (sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas de Fuego, 1965), y ratificada por el Congreso Nacional, la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales relacionados (CIFTA).

2. Identificación de grupos o individuos que participan en la fabricación, posesión o financiación ilegal para la adquisición de armas de fuego (II,6)

En la República Dominicana no se han detectado grupos dedicados a la fabricación de armas de fuego, posesión o financiamiento de operaciones de tráfico de armas de fuego. Se identifican fabricaciones dispersas e individuales de armas calificadas de `caseras` (hechas en las casas).

3. Industriales, Comerciantes, Intermediarios, Importadores, Exportadores y Transportistas (II,14,39)

La República Dominicana, en la actualidad, no posee industria de armas de fuego ni municiones. Se están tomando las medidas de lugar para controlar y erradicar la práctica de recarga de municiones.

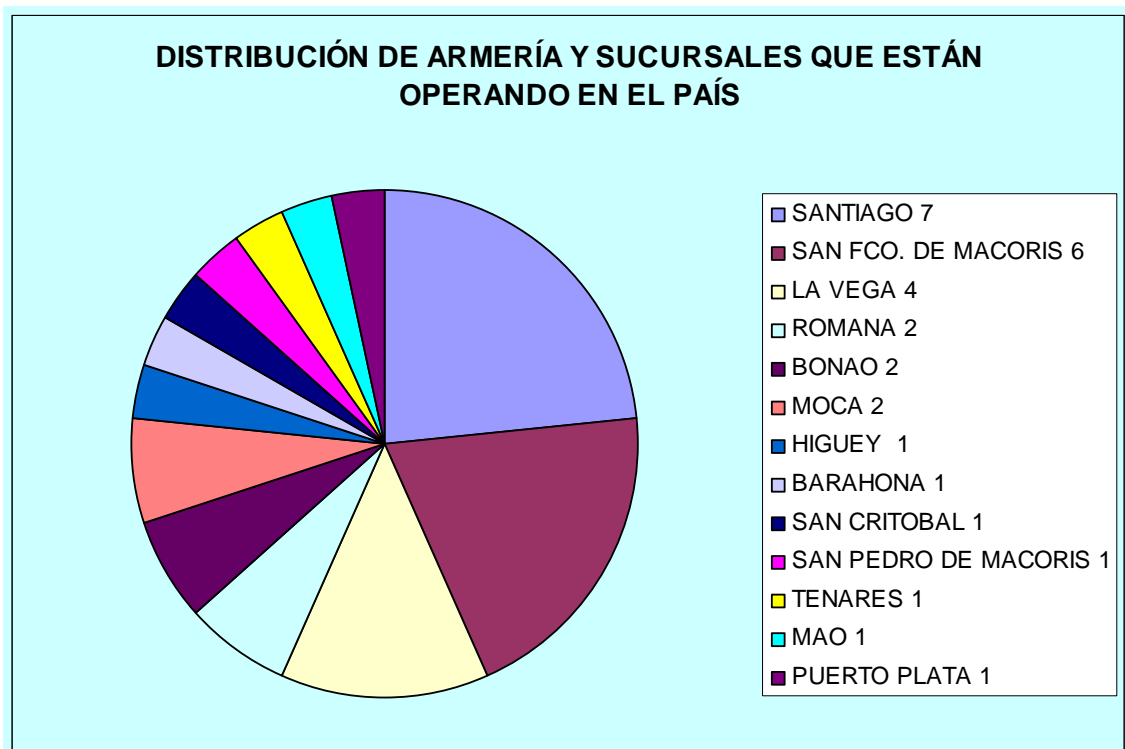
La comercialización está amparada por la Ley 36 (sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas de Fuego, 1965), actualmente en el Departamento de Control de Armas se encuentran registradas 58 empresas de compra y venta de armas de fuego y municiones, 28 en la ciudad capital y 30 en el interior del país.

La Ley 36 (sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas de Fuego, 1965) establece en su Artículo 22 que toda persona física o moral que posee una licencia para comercializar armas de fuego, deberá almacenar las armas y municiones en la Intendencia General del Material Bélico de la Fuerzas Armadas o la Policía Nacional.



La Secretaría de Estado de Interior y Policía, en cumplimiento a lo que establecen los Artículos 17 y 21, en su párrafo 2, de la Ley 36 (sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas de Fuego, 1965), le autoriza licencias para importar y tiene facultad para el examen y auditoría de libros y registros de todas las ventas y compras de armas de fuego y municiones realizadas por esas personas moral y física, la cual deberán depositar periódicamente sus libros en esa Institución.

Es competencia de la Dirección de Control de Armas de la Secretaría de Interior y Policía, el registro de toda venta, traspaso o cesión de armas de fuego, municiones, y otros materiales relacionados. Además, se procede al registro y control de casas comerciales (armerías), importadores y coleccionistas de armas de fuego, conforme a lo que establece la Ley 36 (sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas de Fuego, 1965).



4. Intercambio de información, asistencia técnica o cooperación internacional (II,23,26,27,31,33,36,37 ; III,1,2,3,7,8,9,10, 11, 12)

Durante este período, con el apoyo de UN-LiREC, la República Dominicana ha realizado una serie de actividades de suma importancia vinculadas principalmente al tema de las armas, pudiéndose enumerar entre las principales:



- Misiones de planificación para la destrucción de armas;
- Misiones de planificación para asesorar en la elaboración de la política de Defensa y un Libro Blanco de Defensa;
- Seminarios para incluir los Instrumentos Internacionales en los proyectos de modificación de la Ley 36 (sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas de Fuego, 1965).
- Misiones para coordinar la asistencia técnica para la elaboración del presente informe.

En la República Dominicana se realiza un constante intercambio de información entre las instituciones nacionales vinculadas al tema, así como con instituciones de otros países que cumplen funciones similares. Se brinda toda la información que es requerida referente a las operaciones de importación, registro de armas de fuego y municiones, a fin de facilitar el mayor control por parte de los organismos competentes en la materia.

Frente a la necesidad sentida del intercambio de información, entre los Estados, la República Dominicana ha participado en conjunto con el resto de los países de la región, para contemplar entre otras cosas, la voluntad de armonizar legislaciones, reglamentaciones, procedimientos administrativos y cooperar en una red de información con el fin de prevenir el tráfico ilícito, fortalecer los procedimientos nacionales y mantener bases de datos electrónicas relacionadas con las licencias de armas de fuego y municiones.

La Dirección de Control de Armas desarrolla actividades de información y capacitación y lleva a cabo intercambios con otras Instituciones, para profundizar la labor de enseñanza, como Organismo Técnico especializado.

La Secretaría de Estado de Interior y Policía, a través de la página www.seip.gov.do, de esa Institución, para mantener informado al público en general, tiene disponible la base de datos de los registros actuales de armas de fuego en mano de la población civil.



5. Marcaje (II,7,8; III,6)

La República Dominicana contempla introducir en los anteproyectos de modificación de la Ley 36 (sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas de Fuego, 1965), asumiendo los compromisos aprobados en la CIFTA, sobre decomiso y destrucción, así como marcaje, regulando la oportunidad del marcaje, su contenido, los métodos de marcaje, la durabilidad y recuperación de las marcas.

El artículo 43 de la Ley 36 (sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas de Fuego, 1965), establece que toda persona que modifique la numeración, recorte o haga recortar carabinas, escopetas, rifles y cualquier otra clase de armas de fuego o que coopere en tales operaciones proporcionando los medios para ejecutarlas, se castigará con la pena de 10 a 20 años de prisión.

La Dirección Nacional de Control de Armas, a través de la Intendencia General de Control de Armas, revisa los marcajes de las armas de fuego y las que carecen de identificación o que resulten con modificación, se procede a su incautación y posteriormente su destrucción.

6. Rastreo (II,10,36; III,6,9,10)

La República dominicana está de acuerdo con el intercambio de información mediante un adecuado marcaje de las armas de fuego y su posterior registro en una base de datos. De ahí, todas las transacciones que puede sufrir un arma de fuego desde su salida del fabricante hasta llegar al consumidor final están debidamente registradas, conformando el histórico de la misma que permite brindar la información que se solicita por parte de la Justicia y otras instituciones, así como de organismos internacionales.

Se encuentra en etapa final la implementación de una base de datos de huellas balísticas con el sistema IBISTRAX en la Policía Nacional, con el objetivo de registrar las armas de la República Dominicana, tanto en manos de la población civil como de uso oficial, para que le sirva de soporte al Ministerio Público e investigaciones criminales.

Las armas de fuego retenidas para ser incautadas por las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y el Ministerio Público en el período 2004–2008 se observan en el gráfico de la página 8. Existe un aumento en las armas de fuego involucradas en hechos delictivos por lo tanto se mantiene una constante en los números de armas incautadas.



7. Registro de fabricación, tenencia y transferencia (II,9,14,17,18,21,26)

Todas las armas de fuego en manos de la población civil son registradas a través de una base de datos en la Secretaría de Estado de Interior y Policía emitiendo la licencia de Porte y Tenencia de Armas de Fuego, la cual tiene una vigencia de un (1) año desde su fecha de emisión. La información de los registros no caduca. El arma de fuego registrada puede ser transferida a otra persona que reúna los requisitos para la adquisición y tenencia de armas de fuego.

Las licencias están clasificadas por tipos y usos.

Tipos: Oficiales, Privadas, Diplomáticas, Especiales, Empresariales y Deportivas.

Usos: Colectivo e Individual.

Otra forma de tenencia la constituyen los coleccionistas de armas de fuego que son objeto de regulación especial y están sometidos a controles periódicos mediante inspecciones.

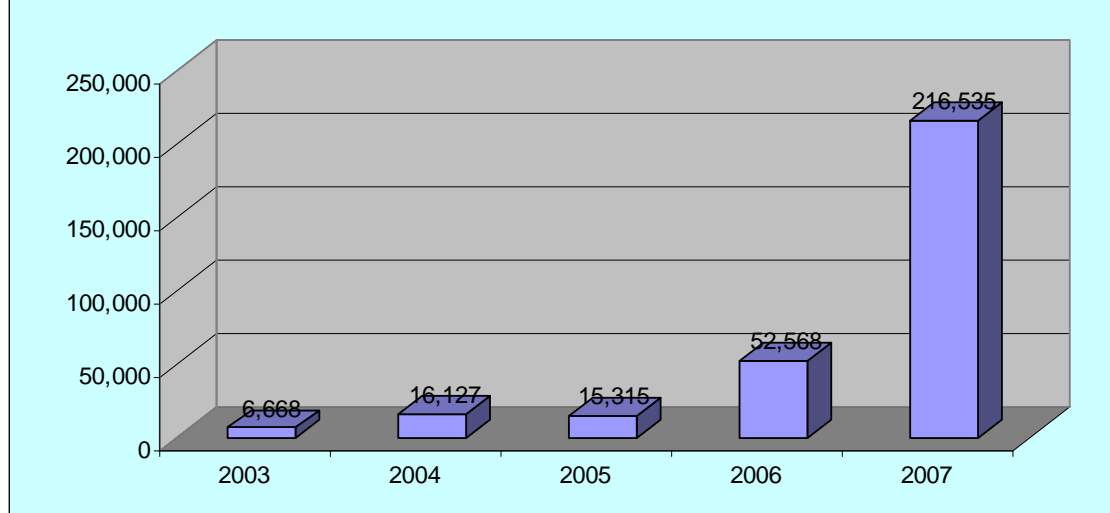
Una forma temporal la representan los extranjeros que ingresan al país con armas de fuego para participar en eventos diplomáticos, deportivos y de competencia para lo cual deberá ser tramitada por la Cancillería o la Secretaria de Estado de Deportes, según el caso, siendo una expedición exenta de pago y se le informará a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas para que se efectúe los controles de ingreso al país y a su egreso.

Las instancias de control se materializan en ocasión de la presentación de solicitudes de registro o transferencia, mediante inventario, inspecciones, inscripciones de empresas, control e intercambio de información entre los organismos pertenecientes a las Fuerzas Armadas y el Ministerio del Interior, e incluso con autoridades extranjeras cuyas tareas se relacionan con las armas de fuego y municiones en general. En nuestro país no se fabrican armas de fuego en la actualidad.

En cuanto a la tenencia de armas de fuego, la Secretaría de Estado de Interior y Policía lleva el registro en todo el país de las armas en manos de la población civil y las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional registran las armas de uso de sus respectivas instituciones.



**RELACION DE LAS LICENCIAS EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA, 2003-2007
TOTAL 307,213**



8. Tráfico de drogas, delincuencia transnacional organizada y terrorismo (III,15)

El fenómeno de la fabricación y el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, tanto a nivel mundial como regional, puede tener vinculaciones muy estrechas con el tráfico de drogas, la delincuencia transnacional organizada y el terrorismo. La República Dominicana no es ni ha sido, un país productor de drogas. El trasiego de drogas se deriva del tráfico a nivel continental, el cual obedece a razones geopolíticas y presenta un grado de desarrollo limitado como crimen organizado. Existen grupos o individuos con capacidad para introducir y exportar drogas, que ocasionalmente se asocian para concretar una operación para luego discontinuar la relación.

Las armas de fuego que generalmente utilizan son el producto de delitos menores cometidos por la delincuencia común y que entregan a los traficantes a cambio de drogas. No se ha constatado la existencia de una relación entre el tráfico de drogas y armas de fuego. No obstante, dicha relación es de permanente preocupación por la ubicación estratégica de nuestro país en la región del caribe.



En el contexto de las acciones regionales en materia del crimen organizado la República Dominicana ha participado en varias reuniones técnicas para la Lucha contra el Narcotráfico y Delitos Conexos en Centroamérica, México, Venezuela, Colombia, Estados Unidos de Norteamérica y Naciones del Caribe, para acordar estrategias en materia antidrogas y mecanismos que permitan en las regiones, mediante información de inteligencia, para mayor efectividad en la interceptación de embarques del narcotráfico.

La República Dominicana, en el año 2007, en la ciudad de Santo Domingo, se realizó la primera cumbre regional sobre Drogas, en el mismo tenor, en marzo del 2006, se llevó a cabo una reunión regional sobre Crimen Transnacional Organizado, con países del área del Caribe.

Con el objetivo de combatir el micrográfico de drogas y por disposición de Señor Presidente de la República, fue creada la Mesa Interinstitucional de Narcóticos, integrada por la Secretaría de Estado de Interior y Policía (SEIP), la Procuraduría General de la República, el Consejo Nacional de Drogas, la Dirección Nacional de Drogas (DNCD), Policía Nacional y el Departamento Nacional de Investigaciones.

IV. Legislación

1. Establecimiento de leyes, reglamentos y procedimientos administrativos adecuados (II,2,14,18,23; III,6)

La Dirección de Control de Armas adscrita a la Secretaría de Estado de Interior y Policía tiene como misión tomar a su cargo el control y registro de las importaciones, exportaciones, comercialización y posesión de las armas de fuego u otras que se determinen, así como sus municiones, acorde a la Ley 36, (sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas de Fuego, 1965), y resoluciones administrativas emitidas por el Secretario de Estado de Interior y Policía.

Como función tiene el control y registro de armas, municiones, de uso y comercialización civil, así como controlar, registrar y expedir la licencia para Porte y Tenencia de armas de fuego. También lleva el registro de personas públicas o privadas que importan, comercializan, reparan o participan en el comercio de armas de fuego de uso y comercialización civil, sus partes, componentes y municiones.



Desde la adopción del Programa de Acción ha existido la resolución de la reforma a la Ley 36(sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas de Fuego, 1965), el tema ha sido debatido en varios foros, así como también ha ocupado espacios importantes en los medios de comunicación con los resultados positivos de que hoy en día existen cuatro anteproyectos de reforma a la Ley 36 (sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas de Fuego, 1965), para estudios en el Congreso Nacional.

El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UN-LiREC), actualmente está asesorando a nivel técnico a la República Dominicana para que incluya los Instrumentos Internacionales en los Proyectos de modificación de la Ley 36 (sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas de Fuego, 1965).

2. Leyes, Decretos y otras normas que regulan las armas, municiones y explosivos

Ley 36	Sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas de Fuego.	18/10/1965
Resolución 01-04	Sobre requisitos para licencias de armas de fuego.	06/09/04
Resolución 02-05	Sobre tarifa de trámites y servicios.	06/04/05
Resolución 05-05	Sobre tarifa para obtención de licencia para el porte y tenencia de armas de fuego.	08/11/05
Resolución 08-05	Sobre cobertura por daños de balas perdidas, a familiares de policías caídos y campaña de no violencia.	01/08/05
Resolución 02-06	Sobre las disposiciones para la aplicación del control de armas de fuego.	27/06/06
Decreto 309-06	Sobre la prohibición de las importaciones de armas y municiones.	28/06/06
Resolución 01-07	Sobre las armerías e importaciones de las armas y municiones.	06/12/07



3. Exportación, importación, tránsito y uso final (II,2,11,12)

Las operaciones de importación deberán ser previamente autorizadas por la Secretaría de Estado de Interior y Policía, según lo establece el Artículo 17 de la Ley 36 (sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas de Fuego, 1965). La Dirección Nacional de Aduanas no dará trámite a ninguna operación de importación, sin la previa presentación de los permisos de autorización expedidos por el Ministerio de Interior.

De conformidad con la ley 36 (sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas de Fuego, 1965), la Dirección de Control de Armas tiene por misión tomar a su cargo el control y registro de las importaciones, comercialización, y posesión de las armas de fuego u otras que se determinen, así como sus municiones, acorde a la Ley y Reglamentaciones vigentes.

La Secretaría de Estado de Interior y Policía emite los permisos de importación a solicitud del interesado, por cada operación se expide el certificado de destino final, dirigido al Organismo competente del país exportador a través de la Secretaria de Estado de Exteriores.

En la República Dominicana no se registran antecedentes de tránsito, re-exportación o transferencia de armas pequeñas y ligeras; no obstante este procedimiento está reglamentado.

La Secretaría de Estado de Interior y Policía comunica a los organismos de seguridad (Secretaría de Estado de Las Fuerzas Armadas, DNI, P.N., DNCD) todos los permisos de importación concedidos a las compañías comercializadoras de armas de fuego y municiones, donde indique la procedencia y detalles de la misma.

V. Organizaciones Internacionales y No-Gubernamentales

1. Conferencias preparatorias o seguimiento de Acuerdos Internacionales (IV,1,b)

La República Dominicana ha participado activamente en las etapas posteriores de la Conferencia del 2001, como forma de trabajar en las distintas etapas de implementación del Programa de Acción. En este sentido, participaron delegaciones en las dos reuniones Bienales de los años 2003 y 2005, así como en la Reunión Preparatoria de la Conferencia de Revisión (2006). También a nivel regional, se trabaja activamente en el ámbito del Grupo de Países de América Latina y el Caribe, habiéndose participado en la Conferencia Regional realizada en Guatemala, de la que surgió la Declaración de Antigua (mayo de 2006).



La República Dominicana se encuentra en la fase final de la conformación de la Comisión Interministerial para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, el Ministerio de Interior, la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores convocan y mantienen reuniones periódicas de coordinación e intercambio de información necesaria para la implementación de los compromisos del Programa de Acción 2001. Ello incluye actividades tales como la programación de destrucción de armas de fuego, preparación de informes, organización de seminarios y cursos de capacitación, etc.

La República Dominicana asistió en el 2006, con una nutrida delegación a la conferencia de revisión del Programa de Acción, que aunque no hubo consenso en todos los aspectos, los países participantes acordaron mantener las reuniones bianuales.

2. Departamento para Asuntos de Desarme (II,33)

A través del Departamento para Asuntos de Desarme de Naciones Unidas, la República Dominicana ha solicitado asistencia al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UN-LiREC) para distintos proyectos, a saber:

- Destrucción de Armas de Fuego y Municiones;
- Seminario sobre inclusión de los Instrumentos Internacionales en la legislación de armas;
- Cursos de capacitación para funcionarios responsables de desarrollo de políticas, de tráfico ilícito de armas fuego.

3. Organización de las Naciones Unidas (III,18; IV,1,c,2,a)

República Dominicana desarrolla actividades con distintas agencias de las Naciones Unidas, como por ejemplo el PNUD y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD). A través de dicho mecanismo, nuestro país trabaja en estrecho contacto con varios departamentos, agencias, programas y fondos del Sistema de Naciones Unidas que son miembros del CASA. Especialmente UN-LiREC, punto focal del Mecanismo en la región.



4. Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) (II,37)

La INTERPOL, desarrolla su actividad participando activamente en sus tareas específicas y en colaboración con otras unidades del país, particularmente en procedimientos que involucran armas de fuego de procedencia ilícita. Así como también facilita información a nivel internacional ante el requerimiento específico.

5. Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) (II,40; III,2,18; IV,2,c)

‘The International Action Network on Small Arms’ (IANSA) y la Coalición Latinoamericana por la Prevención de la Violencia de las Armas (CLAVE), han participado, de lleno, en todos los cónclaves que ha asistido la República Dominicana.

Se busca a través de una serie de actividades asumir, junto con las ONG, el compromiso de insertar la temática de las armas de fuego en la agenda pública (medios de comunicación, universidades e instituciones estatales) de la República Dominicana y realizar el seguimiento de la reunión bianual contemplada para julio 2008, de Armas de Fuego de Naciones Unidas y el PoA.

El Instituto Caribeño Para el Estado de Derecho (ICED), organización que ha venido trabajando conjuntamente con la Coalición Latinoamericana por la Prevención de la Violencia de las Armas (CLAVE), en la elaboración del Informe Nacional de la implementación del Programa de Acción de Las Naciones Unidas.

Asimismo, buscan promover la coordinación entre las diferentes agencias estatales vinculadas a la temática y la concientización sobre las reales dimensiones del problema, dado que la normativa referente al tema no se encuentra unificada, buscándose el objetivo de contar con la aprobación de una ley integral sobre armas de fuego.



6. Organizaciones subregionales o regionales (II,24,40; III,2,4,5,6,7,8,11, 14,16,18; IV,2,a,c)

En relación a las entidades regionales, cabe destacar la excelente comunicación y cooperación desarrollada con dos valiosos mecanismos regionales, la CIFTA y la CICAD en el marco de la OEA y UN-LiREC, dentro de la estructura del Departamento para Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. Al respecto, se han logrado avances significativos como el Protocolo de Control de Armas de Fuego y el Reglamento modelo para el marcaje de las municiones.

El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), ha desarrollado el marco de acción regional en el fortalecimiento de las políticas nacionales orientadas a la integración centroamericana y República Dominicana en sus aspectos: económicos, sociales, políticos y culturales. El SICA se ha interesado por fortalecer las capacidades nacionales y regionales en los aspectos relacionados con el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones y en el surgimiento y cumplimiento del Programa de Acción.

VI. Proyectos de Cooperación Internacional

1. Asistencia financiera internacional (III,2,3,4,18; IV,2,b)

La Dirección General de Asuntos Internacionales de Terrorismo, No Proliferación y Desarme del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), ha realizado en diferentes países cinco seminarios sobre las armas pequeñas y ligeras.

Igualmente, se ha solicitado asistencia a UN-LiREC, para mejorar la gestión de arsenales en el Registro Nacional de Armas, lo que permitirá incorporar el Sistema Integrado de Gestión de Armas (SIGA), para manejar la documentación correspondiente a las armas de fuego incautadas.

Asimismo, a través de UN-LiREC se ha recibido asistencia técnica y financiera para la realización de diversas actividades de capacitación sobre tráfico ilícito de armas de fuego que incluyen entre otros, la publicación del presente Informe Nacional.



VII. Seguridad y entrenamiento

1. Capacitación (III,7,8)

La República Dominicana, ha procurado una implementación efectiva de capacitación de todas las actividades de armas cortas y ligeras con miras a la implementación del Programa de Acción, siendo esencial la cooperación y asistencia internacional para llevar adelante dichos objetivos.

En tal sentido, se están implementando cursos de capacitación a nivel nacional, dirigidos a funcionarios de las fuerzas de seguridad, funcionarios judiciales, de aduanas, entre otros.

En forma permanente, personal de las Fuerzas Armadas y La Secretaría de Estado de Interior y Policía participan de encuentros locales y regionales que permiten intercambiar experiencias y estar al día con las nuevas técnicas y modalidades que se adoptan a raíz de los adelantos de la tecnología, en la modificación de la Ley 36 (sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas de Fuego, 1965), y nuevas formas de actuación de las organizaciones criminales.

A tales fines, se participa activamente de eventos tales como seminarios regionales y continentales, encuentros, talleres, conferencias y reuniones de trabajo que permiten la actualización señalada.

El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UN-LiREC) ha realizado cuatro cursos en la República Dominicana, sobre capacitación en el Control de Armas al personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional. El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) está realizando importantes investigaciones en el área de seguridad ciudadana, dentro de lo cual aborda el tema de control de armas y su relación con el poder y la organización local.

2. Destrucción de armas (II,16,18,19,20,21; III,6,14)

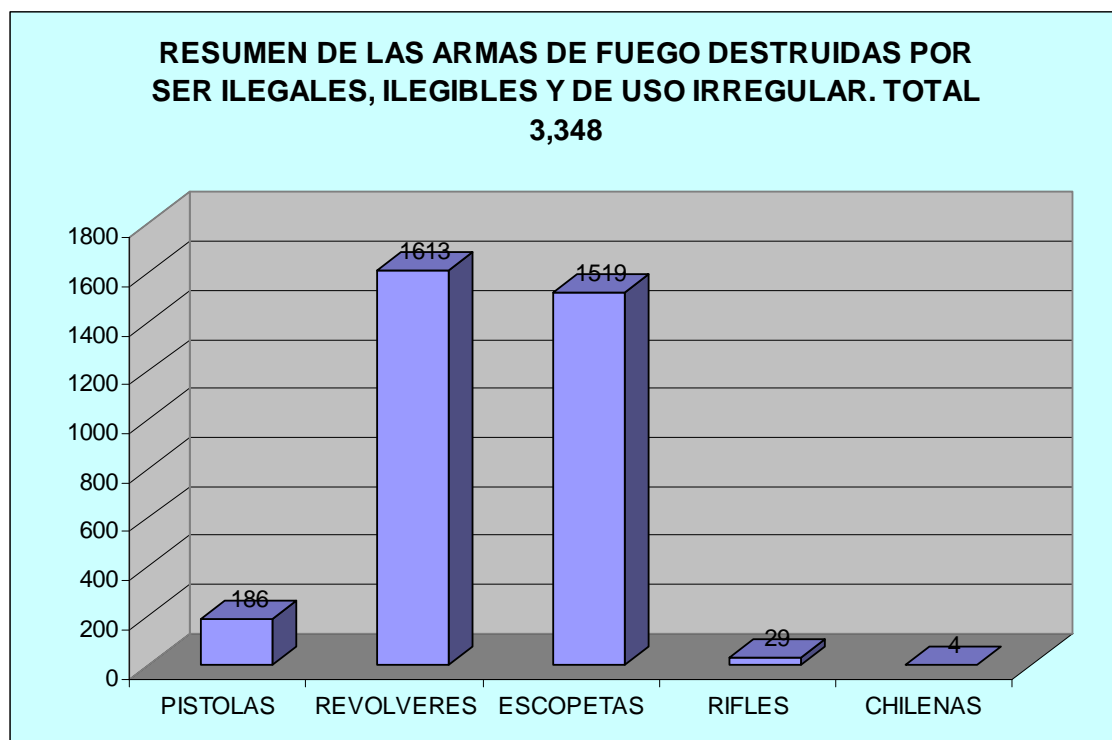
Las armas de fuego que han de ser destruidas, provienen usualmente de los operativos de recolección de armas, realizados por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, las que califican, para estos fines, son las de procedencia ilegal, ilegibles, inservibles y limadas. El método más frecuente y seguro para la destrucción de armas pequeñas y ligeras es la fundición, como lo establece la CIFTA y el Programa de Acción.



Las destrucciones de armas de fuego se realizan en forma pública y con invitación a diferentes autoridades nacionales y medios de comunicación nacionales e internacionales, a los efectos de brindar la más amplia difusión y que la noticia sea recogida por todas las agencias, organismos y organizaciones y público en general, de la cual se levanta una acta bajo Notario Público o del Juez de Paz de la Provincia.

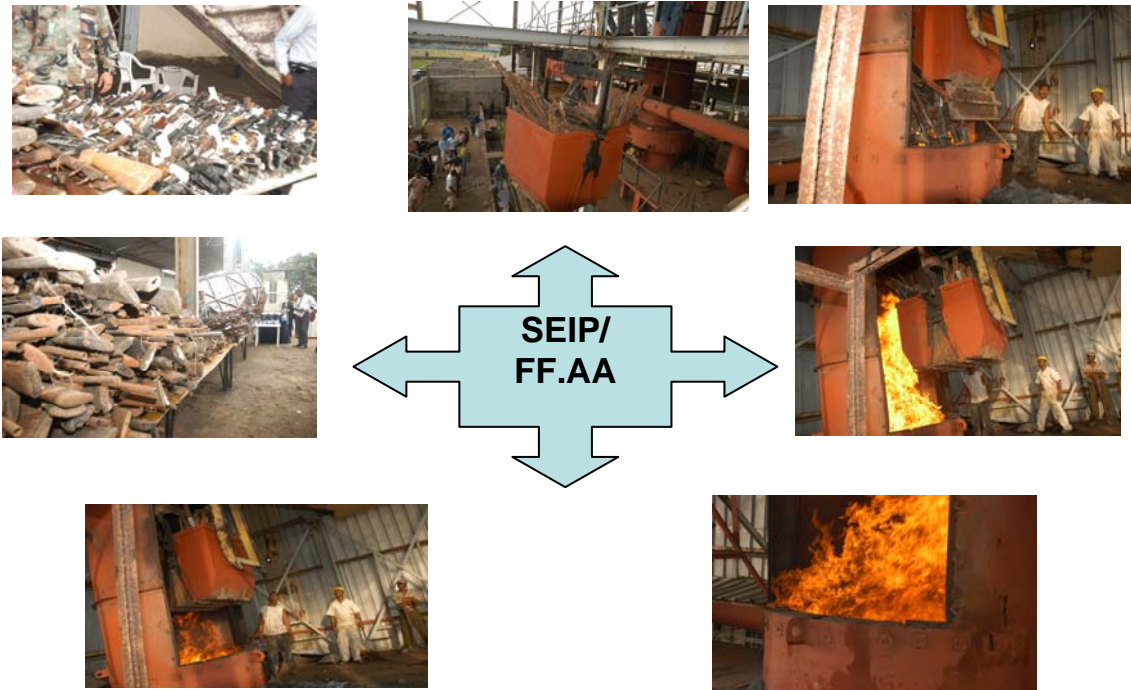
El 19 de diciembre del 2006, se realizó la primera destrucción de armas de fuego en público, en los hornos de Los Astilleros Navales de la Marina de Guerra, organizado por la Secretaría de Estado de Interior y Policía con el apoyo de las Fuerzas Armadas. El evento tuvo la cobertura de toda la prensa nacional, donde fueron destruidas 3,348 armas.

Se prevé, para final del 2008, la destrucción de 1,236 armas de fuego, que se encuentran en los depósitos del Material Bélico de las Fuerzas Armadas e Interior y Policía.





SECUENCIA DE LA DESTRUCCIÓN DE LAS ARMAS



3. Gestión de arsenales, seguridad y medidas preventivas (II,17,21,29; III,6)

Las Fuerzas Armadas, a través de la Intendencia General del Material Bélico, posee arsenales para el depósito de armamento para llevar el resguardo de las Armas de Fuego que son importadas, tanto para la población civil como las de uso oficial, con las medidas de prevención que se requiere para proteger el armamento.

Las Fuerzas Armadas, a través de la Intendencia General del Material Bélico, establece como norma que se van retirando las armas en forma controlada, para su comercialización por parte de las armerías, a medida que los usuarios finales adquieren sus licencias e igual es controles se establecen para las armas de uso oficial.

En la Secretaría de Estado de Interior y Policía, opera la Intendencia General de Control de Armas, la cual lleva el resguardo de las armas que tienen procesos judiciales pendientes, donde se establecen las normas para que dichas armas estén disponibles en los tribunales al momento del juicio.



En la Secretaría de Estado de Interior y Policía, con la Intendencia General de Control de Armas, se cuenta con un moderno depósito el cual posee todas las medidas de prevención y los estándares de seguridad internacional. Se resguardan las armas de fuego ocupadas en operativos de recolección de armas realizados por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, donde es evaluado cada caso y si clasifica, para la destrucción, se procede de tal manera.

4. Recolección de armas o programas de fomento de las capacidades (II,20,21,41)

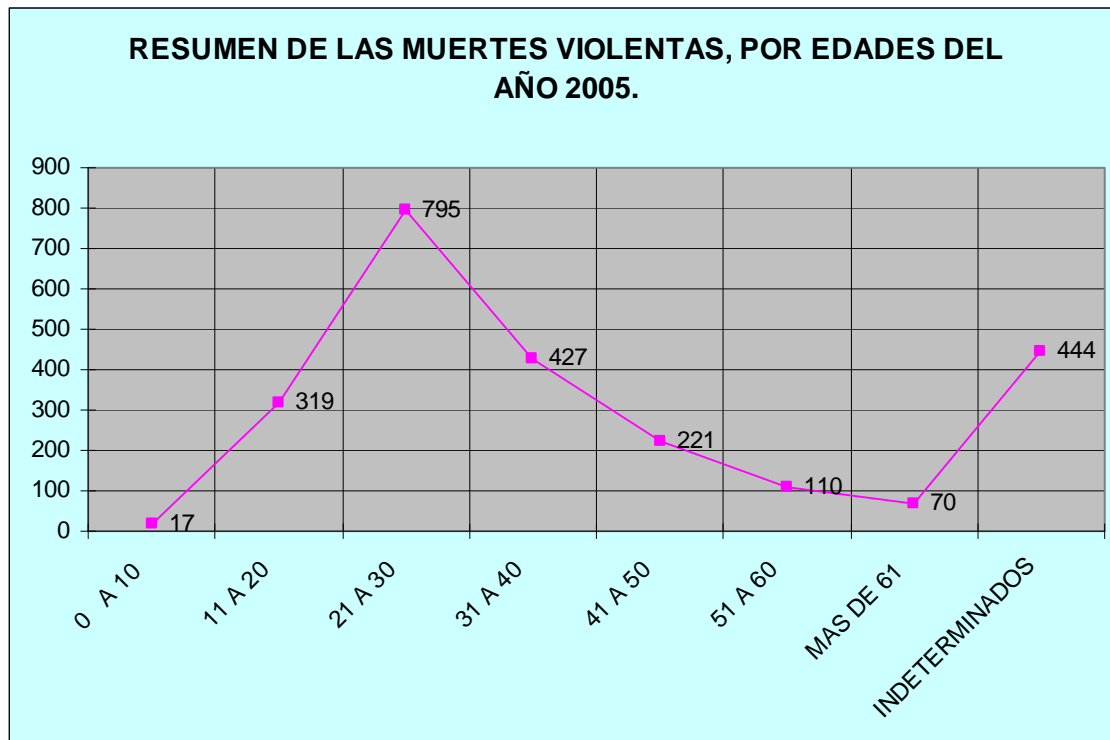
En la República Dominicana con la Dirección de Control e Intendencia de Armas, el tema recolección, ocupa un lugar importante, lo cual conlleva una serie de acciones para la incautación de armas de fuego en manos de la población civil de origen ilegal, marca, numeración ilegibles y uso irregular.

VIII. Otros asuntos relacionados

1. Desarrollo humano o sostenible (III,17)

La República Dominicana está involucrada en los temas relacionados con la violencia armada y el desarrollo, tomando en cuenta las consecuencias que produce el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todas las variables que afectan al desarrollo de toda la sociedad.

En la República Dominicana, al igual que en muchos países de Latinoamérica, el grupo social más afectado por la violencia armada son los jóvenes de 19-36 años de edad, de ahí que el objetivo de la política de prevención se orienta fundamentalmente hacia ese sector.



2. Instituciones de salud o médicas (III,18)

En la República Dominicana después de puesto en ejecución el Plan de Seguridad Democrática, a partir del 29 de abril de 2005, el índice de muertes por armas de fuego ha bajado significativamente. Se han puesto en práctica los controles y regulaciones que establece la Ley 36, (sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas de Fuego, 1965) y los Instrumentos Internacionales, aunque las estadísticas muestran aún, que los homicidios y muertes con armas de fuego siguen siendo la primera causa.

A fin de tener mejor comprensión de los problemas vinculados con el uso de las armas de fuego, la Dirección de Control de Armas ha desarrollado actividades que buscan establecer la difusión del tema con instituciones que forman parte del sector salud, para facilitar la toma de conciencia del problema que genera el uso de las armas de fuego.

La República Dominicana puso en ejecución, el 1/08/05, un Programa de Apoyo a las Víctimas de la Violencia, bajo la coordinación de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, cuyo objetivo principal es apoyar con recursos económicos y psicológico a todas la personas afectadas por este hecho.

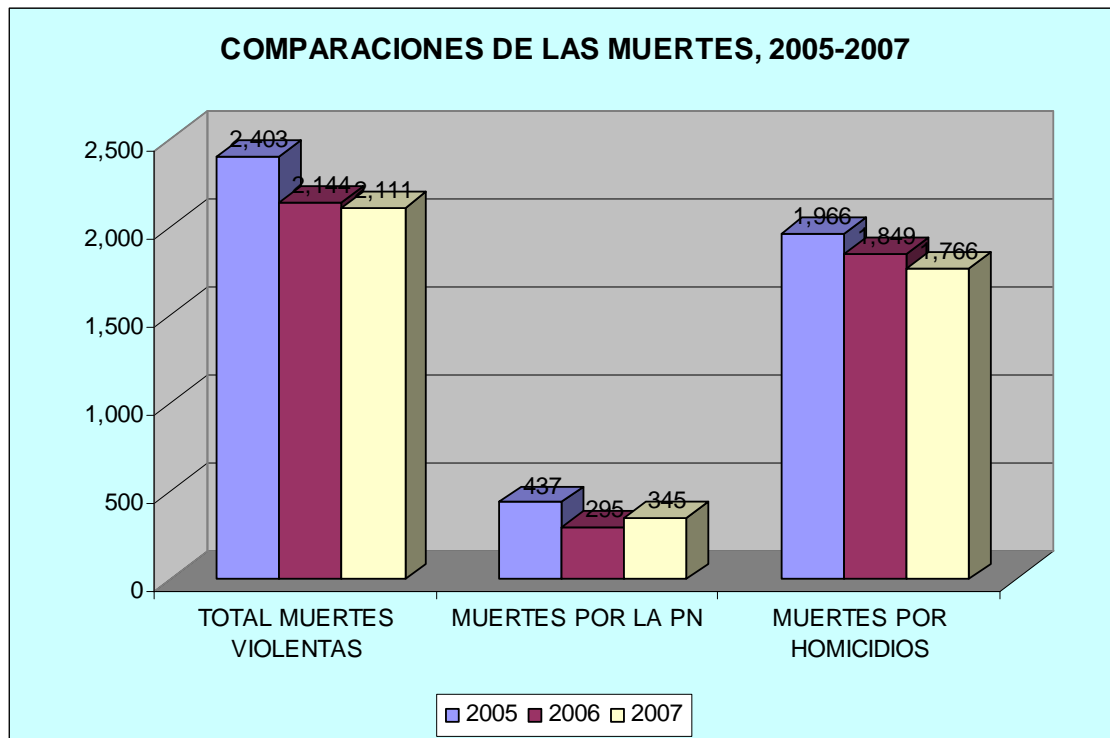


TABLA DE MUERTES VIOLENTAS, 2005-2007.

REP. DOM.	HAB.	TOTAL MUERTES VIOLENTAS	TASA DE MUERTES VIOLENTAS POR CADA 100,000/HAB.	TOTAL MUERTES POR P.N. EN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	TOTAL HOMICIDIOS	TASA DE HOMICIDIO POR CADA 100,000/HAB.
AÑO 2005	9,100,183	2403	26.406	437	1,966	21.604
AÑO 2006	9,200,000	2144	23.304	295	1,849	20.098
AÑO 2007	9,565,245	2111	22.069	345	1,766	18.463



Conclusiones

La República Dominicana mediante el presente informe reafirma el compromiso de cumplir con los objetivos establecidos por el Programa de Acción 2001 de Naciones Unidas. La República Dominicana ha desarrollado como parte de su política exterior, mecanismos para participar y colaborar en todas las actividades desarrolladas por las Naciones Unidas y sus organizaciones dependientes.

Las actividades llevadas a cabo en el período 2001-2007, se concretaron gracias al esfuerzo realizado por el país, que a partir del 2005 asumió el compromiso de participar plenamente en todos los eventos y actividades nacionales e internacionales relativas al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, y a tales efectos ha contado con la colaboración de organizaciones internacionales y no gubernamentales.

Se ha trabajado en el cumplimiento de los objetivos prioritarios para lograr avances en el cumplimiento del Programa, en los siguientes aspectos:

- Realización de un estudio profundo sobre la problemática de la tenencia de armas de fuego por parte de civiles, que incluya la dimensión humana y su vínculo con el desarrollo;
- Concientización de la sociedad en su conjunto, especialmente a través de una campaña de educación y opinión pública, sobre los controles de armas de fuego.
- Capacitación continua al personal involucrado en el tema de control de armas.
- Creación de un sistema automático y descentralizado para registro y regulación de las armas de fuego.

El Gobierno de la República Dominicana agradece la asistencia técnica y la cooperación brindadas por las organizaciones internacionales, no gubernamentales y de la sociedad civil para continuar en la implementación y lograr los objetivos señalados a través del cumplimiento del Programa de Acción 2001 de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos.



Anexo

Grupo de trabajo para la preparación del Informe Nacional sobre la implementación del Programa de Acción de Naciones Unidas 2001 para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos.

Secretaría de Estado de Interior y Policía:

- Dr. Franklin Almeyda Rancier
Secretario de Estado,
- Dr. Roberto Lamarche Cruz,
Sub. Secretario.
- General de Brigada Estanislao Gonell Regalado, EN. (DEM),
Intendente General Control de Armas.
- Rosanna A. Schiffino Peralta,
Encargada de Armas

Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas:

Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores:

- Ramón A. Altagracia,
Embajador Asesor de la División Para los Asuntos ONU-OEA

Sociedad civil

- Orlidy Inoa
Instituto Caribeño Para el Estado de Derecho (ICED)